

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 21 de noviembre de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se allegó respuesta al requerimiento por la parte demandante, así como sustitución de poder y recibo de pago de impuesto predial. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jpmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-201900066-00
PROCESO: DIVISORIO AD VALOREM DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: MIGUEL ALFREDO CHAUTA LOVERA
DEMANDADA: OLGA LUCÍA GÓMEZ

Téngase en cuenta el memorial que antecede junto con el poder conferido por el demandante al abogado Javier Lozano Rodríguez, para que presente solicitud de adición al auto de fecha 1º de noviembre de 2022, así mismo la sustitución de poder efectuada por la abogada MYRIAM MARCELA BERMUDEZ RUIZ como apoderada inicial del señor Miguel Alfredo Chautá Lovera a favor del abogado Lozano Rodríguez.

Así las cosas, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P., y ante la facultad otorgada en el poder anteriormente conferido, se acepta la **sustitución del poder** de la abogada MIRYAM MARCELA BERMÚDEZ RUIZ al abogado JAVIER LOZANO RODRÍGUEZ, para que actúe en favor de los intereses del demandante, conforme al poder inicial y de sustitución.

Incorpórese a los autos para los efectos pertinentes y póngase en conocimiento recibo de pago de impuesto predial.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS

JUEZ

(2)

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1d0f03c0c26125df896be9b4e3e28085a9697baa21620b0e761daa634bb0066**

Documento generado en 01/12/2022 04:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>